ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 50/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

En la ciudad de Asunción, a los 13 (Trece) días del mes de marzo del año 2023, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica el **CONTRATO N° 50/2022,** en el **PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 50: CARNAZA LOMO X BOLSA;** adjudicado a la **FIRMA TAPE PYTA S.A.,** con **RUC N° 80025318-3,** mediante contrato celebrado en fecha 28 (VEINTIOCHO) de noviembre de 2022, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, teniendo en cuenta el error material involuntario incurrido en la redacción y formalización del contrato se hace necesario **"Modificar CONTRATO N° 50/2022", en el PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 7: CARNAZA LOMO X BOLSA.** En dicho sentido, se hace necesaria una modificación del **CONTRATO N° 50/2022**, de conformidad a lo establecido en el Art. 63 "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; debiendo constar dicha modificación en documento para obtener el cumplimiento de las partes, siendo éste el medio más idóneo y el que establece las mejores condiciones para el Estado Paraguayo, por ende, para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

Que, habiéndose constatado por la Contratante un error material involuntario en la redacción y formalización del contrato, en los datos suministrados al **CONTRATO N° 50/2022", se Modifica el PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS",** específicamente en la descripción del siguiente Ítem:

- **ÍTEM Nº 50, DESCRIPCIÓN: CARNAZA LOMO X BOLSA.**

OBS.: DEBIENDO SER LA DESCRIPCIÓN CORRECTA DE DICHO ÍTEM: CARNAZA BOLA DE LOMO X BOLSA.

Correspondiente a la **LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" – ID N° 416.549.-**

Que, por Nota D.G. N° 162/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la empresa **TAPE PYTA S.A.** su Conformidad para la Modificación del Contrato N° 50/2022.

Que, por Nota de fecha 22 de marzo de 2023, la firma TAPE PYTA S.A., remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", **su consentimiento a la modificación requerida, expresando su Conformidad.**

Que, por Dictamen A.J. H.T. N° 201 /2023, de fecha 12 de Abril de 2023, y la Resolución DG.HT. N° 12 /2023, de fecha 12 de Abril de 2023, Se Aprueba la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

POR TANTO, las partes acuerdan suscribir la presente **Adenda** a **"El Contrato"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: **MODIFICAR** el Punto Nº 6 del Contrato Nº 50/2022 Adjudicado a la Empresa TAPE PYTA S.A., en el ítem Nº 50, quedando establecido conforme al siguiente cuadro:

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

S.A.

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 50/2022, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TAPE PYTA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
50	50112001-017	Carnaza Bola de Lomo x bolsa.	Tape Pyta	Nacional	Kilogramo	Bolsa	3.250	42.923	139.499.750

Cláusula 2°: **ESTABLECER** que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, el contenido de **"EL CONTRATO",** sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

.....

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" – DIRECCIÓN GENERAL

.....

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

Tape Pyta S.A.

.....

SR. FERNANDO AMERICO ARCE URIARTE
POR EL PROVEEDOR

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TAPE PYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

Asunción, 12 de Abril de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados a la ejecución del **Contrato N° 50/2022**; correspondiente a la **LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-**, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose constatado un error material involuntario en la formalización del **Contrato N° 50/2022**, correspondiente **al PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 7: CARNAZA LOMO X BOLSA; DEBIENDO SER LA DESCRIPCIÓN CORRECTA DE DICHO ÍTEM: CARNAZA BOLA DE LOMO X BOLSA de la LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-**; se hace necesario llevar adelante un convenio modificatorio al contrato para la ampliación del monto adjudicado, conforme establece el Artículo 63 de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que, por nota D.G. N° 162/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, el Hospital de Trauma "Manuel Giagni" solicita a la **Firma TAPE PYTA S.A.**, su conformidad para la modificación del Contrato N° 50/2022.

Que, por nota de fecha 22 de marzo de 2023, la **Firma TAPE PYTA S.A.**, remite al Hospital de Trauma "Manuel Giagni", *su consentimiento a la modificación requerida.*

Que, el Art. 8° de la Resolución S.G. N° 33/2023 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de fecha 8 de febrero de 2023, autoriza a los titulares de las UOCs, a la suscripción de contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03.

Que, por Nota DA N° 44 /2023, de fecha 11 de Abril de 2023, se remite los antecedentes administrativos a la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, a fin de solicitar el Dictamen Jurídico, respecto a la aprobación del Convenio Modificatorio del Contrato N° 50/2022, vía adenda.

Que, lo solicitado corresponde, en virtud al Artículo 96° "Convenios modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". En este sentido, la suscripción del contrato fue realizado en fecha 11 de octubre de 2022; por tanto, se encuentra dentro del plazo establecido en la normativa.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

...///

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovi
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel G

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TAPE PYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

Asunción, 12 de Abril de 2023.

En conclusión, basado en todo lo expuesto precedentemente, DEVIENE PROCEDENTE la solicitud de la Adenda al **Contrato N° 50/2022**, suscripto con la **Firma TAPE S.A.**, en el marco de la **LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-**;

Que, la Asesoría Jurídica del Hospital de Trauma, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J. H.T. N° 201/2023, de fecha 12 de Abril de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, por Resolución D.G.RR.HH. N° 343/2023 de fecha 02 de febrero de 2023, se designa al Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos, como Director General del Hospital de Trauma "Manuel Giagni".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **APROBAR** el Convenio Modificatorio, vía Adenda 01 al Contrato N° 50/2022, suscripto con la FIRMA TAPE PYTA S.A., con RUC N° 80025318-3, en el marco de la **LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-**

Artículo 2°: **ESTABLECER** La descripción correcta del ítem 50, adjudicado según el siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total ofertado
50	50112001-017	Carnaza Bola de Lomo x bolsa.	Tape Pyta	Nacional	Kilogramo	Bolsa	3.250	42.923	139.499.750

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

...///

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución DG. HT. N° 12

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO N° 50/2022 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA TAPE PYTA S.A. EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 07/2022 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS- PLURIANUAL" –ID N° 416.549.-

Asunción, de Abril de 2023.

Artículo 3°: **ESTABLECER** que la Adenda sea suscripta conforme a lo establecido en la Resolución S.G. N° 033/2023; por el Titular del Hospital de Trauma.

Artículo 4°: **ESTABLECER** que las disposiciones no afectadas por la presente Resolución permanezcan firmes e invariables.

Artículo 5°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
DIRECTOR GENERAL

ASESORÍA JURÍDICA

Asunción, 12 de abril de 2023.

DICTAMEN A.J. H.T. Nº 201/23

SEÑOR
DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ VALDOVINOS, DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, con relación a la **NOTA DA N°44/23,** recepcionado ante esta **Asesoría Jurídica,** en fecha 11 de abril de 2023; en la cual se solicita **la aprobación del Convenio Modificatorio instrumentado a través de la ADENDA Nº01 al Contrato Nº50/2022**, suscrito con la Empresa **TAPE PYTA S.A,** en el marco de la **LPN SBE N°07/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL - ID N°416.549.**

Que, la **Dirección Administrativa** y la **Unidad Operativa de Contrataciones UOC Nº05 de este Hospital de Trauma "Manuel Giagni"**, informan la existencia de un error material involuntario en la formalización del **Contrato N°50/2022**, correspondiente al **PUNTO N°6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ITEM 7: CARNAZA LOMO X BOLSA; debiendo ser la descripción correcta de dicho ITEM**: **CARNAZA BOLA DE LOMO X BOLSA**, se hace necesario subsanar el error material, quedando de acuerdo al siguiente cuadro de adjudicación:

Ítem	Código de catalogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Ofertado	Monto Total Ofertado
50	50112001 -017	Carnaza Bola de Lomo x bolsa.	Tape Pyta	Nacional	Kilogramo	Bolsa	3.250	42.923	139.499.750

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la **Ley Nº2051/03**- "De Contrataciones Públicas", **Art.63 -CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

Por tanto, esta **ASESORÍA JURÍDICA,** basado en todo lo anteriormente expuesto, **sugiere** al **Sr. Director General Del Hospital De Trauma "Manuel Giagni", aprobar el Convenio Modificatorio** instrumentado a través de la **Adenda Nº01** al **Contrato Nº50/2022,** suscrito con la Empresa **TAPE PYTA S.A** en el marco de la **LPN SBE N°07/2022 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS - PLURIANUAL - ID N°416.549.**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
ASESORIA JURIDICA

ABG. OSCAR ARZA MALDONADO
ASESOR JURÍDICO – H.T.